REPUBLICA DE CHILE GABINETE ABOGADO PROCURADOR GENERAL



OF. RES. Nº P

Of. Res. N° 396 de Intendencia XII Re ANT.:

gión, de 20.10.87.-

MAT .: Remite antecedentes .-

SANTIAGO, 16 NOV 1987

ABOGADO PROCURADOR GENERAL DE

SR. SECRETARIO ABOGADO INTENDENCIA REGIONAL(XII REGION)

- 1. Mediante el Oficio Reservado, que se consigna en el epígrafe, se remitió información y copia de recurso de casación fondo, interpuesto en contra de la sentencia de segunda instancia dictada en contra de LUIS EDUARDO EYZAGUIRRE CIFUENTES y JUAN HUMBERTO CELEDON AGUILA, condenados como autores del delito terrorista descrito en el Artículo 1º Nº6 de la Ley Nº 18.314.
- La Excma. Corte Suprema, rechazó el referido 2. recurso, en atención a lo dispuesto en el Artículo 27, letra "J" de la Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado, cuyo procedimiento es aplicable a este tipo de delito de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 18.314. En definitiva, por no proceder el recurso de casación contra la sentencia en cuestión.

Saluda atentamente a Ud.,

Abogado

AMBROSIO RODRIGUEZ Procurado

QUIROS General

/mrg

Distribución:

Sr. Secretario Abogado Intendencia XII Región

Correlativo